JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá D. C., primero de junio de dos mil veintiuno

Se reconoce personería para actuar en el presente asunto al abogado Efraín *de Jesús Rodríguez Perilla*, conforme el poder conferido por *Alianza SGP S.A.S,* apoderado especial de *Bancolombia S.A.*

Conforme a lo pedido y con apoyo en lo dispuesto en el art. 60 de la Ley 1676 de 2013, Núm. 2° del art. 2.2.4.2.3 y Núm. 3° del art. 2.2.4.2.70 del Decreto 1835 de 2015, se resuelve:

Ordenar la aprehensión del vehículo automotor identificado con placas **RAV-670,** de propiedad de *Wilder Suárez León,* identificado con cedula de ciudadanía No. 1.103.713.651.

Para tal fin se comisiona a la Policía Nacional, Sijin, Grupo Automotores, para que proceda a su inmovilización y ponga el vehículo a disposición de este despacho en los parqueaderos autorizados por el acreedor garantizado, tales como *Captura de Vehículos Captucol*, o en los que se relacionan a continuación:

PARQUEADEROS CONVENIO BANCOLOMBIA			
NOMBRE	**CIUDAD**	**DIRECCIÓN**	**TELÉFONO**
SICLIMIT	BARRANQUILLA	Calle 73 # vía 40 - 400	(5) 345 0281- cel +57 3013348783
BODEGAS IMPERIO CARS	CALI	Calle 1A#63_64 las cascadas	(2) 5219028 Cel 300 5327180
OILGAS	MEDELLIN	CRA 50 # 96 SUR 48	(4)2797197
MTS	ARMENIA	CRA 25A #17A 16	3122136055 - 311 6312990
BISON TRUCKS S.A.S	MOSQUERA /CUND	Av. Troncal de Occidente No. 5-61 E Bodega 22	(1)893 26 66 - 314 2380633

Una vez se encuentre inmovilizado el vehículo y a órdenes del juzgado, se dispondrá sobre su entrega.

NOTIFÍQUESE,

CARLOS ALBERTO RANGEL ACEVEDO
Juez

K.A. 2021-00462